

SECRETARIA: septiembre 22 de 2020. Se agrega oficio procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Dorada. Pasa a Despacho.

— — — — —

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad hoc.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: María Eva Romero Zamora
Radicado: 17380 40 89 00 2018 00415 00
Sustanciación: 904

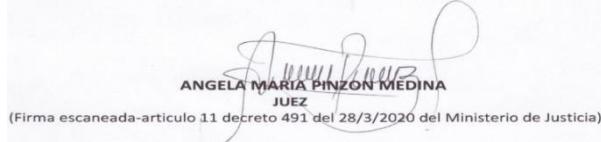
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Agréguese al proceso la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual informan acerca del levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble número 106 19149 el cual se encuentra archivado por pago de las cuotas en mora.

Esta situación refleja la omisión de la demandada en gestionar ante esa Oficina el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble que figura como de su propiedad, sin embargo, ese levantamiento fue producto de acción ejecutiva hipotecaria iniciada por BANCOLOMBIA en contra de la señora MARIA EVA ROMERO ZAMORA, y que actualmente tramita este Despacho judicial bajo el radicado No. 2020 00197.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 93 del 23 de septiembre de 2020.
— — — — —
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL LA DORADA CALDAS**

ORIPLD No. 419 del 08 de Septiembre de 2020

Señores.

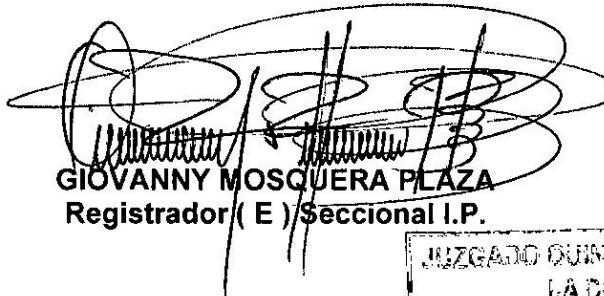
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
SECRETARIO
CARRERA 2 NO. 16-04 PALACIO DE JUSTICIA PISO 1
LA DORADA CALDAS**

En cumplimiento a lo ordenado me permito comunicarle que el día 01 de septiembre del 2020 se registró en esta oficina el **Oficio No. 931 de 18 de Agosto del 2020**, procedente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas .

Por medio del cual se ordena inscribir el **Embargo Ejecutivo con Acción Real**. Adelantado por **Bancolombia S.A** contra **María Eva Romero Zamora**, sobre los inmuebles con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 106-19149.

Por lo anterior queda **CANCELADO** el registro del Embargo comunicado por usted mediante oficio No. 7043 del 12 de diciembre del 2018, Radicado No. 2018-00415-00.

Cordialmente,


GIOVANNY MOSQUERA PLAZA
Registrador (E) Seccional I.P.

Proyecto: MAURICIO CARRILLO

JUZGADO QUINTO PROMISCO LA DORADA - CALDAS	
Fecha	11 SEP 2020
Hora	2:30 pm
Recibido	2020
Por	